



RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 31 de julio de 2020

VISTOS:

La Carta N°026-2020-CTM/KRL-RL, del Consorcio TCM, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*.

El Informe N°018 – 2020 - INCHLT/AC – PEAM, de la Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, Administrador de Contrato.

El Opinión Legal N°013-2020/GRSM-PEAM.02.00-JTD, del Abg. Juan Tejada Dávila.

El Informe N°085-2020-GRSM-PEAM-02.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre del 2019, se suscribió el Contrato 045-2019-GRSM-PEAM-01.00 (Licitación Pública N°003-2019-GRSM-PEAM/CS- Procedimiento Electrónico – Primera Convocatoria), con el Consorcio TCM; para la ejecución del saldo de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°174-2020-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 06 de Julio del 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Excepcional, en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*, por un periodo de 132 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio TCM. Asimismo, mediante Artículo Segundo: Se declara Improcedente la solicitud del Consorcio TCM, sobre reconocimiento de costos por paralización del Saldo de la citada Obra, contabilizado desde el 16/03/2020 al 04/06/2020; y con Artículo Tercero: Se declara Improcedente la solicitud de costos por elaboración de documentos, adecuación de ambientes y por costos por re-movilización de personal y equipos en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*;

Que, mediante Carta N°026-2020-CTM/KRL-RL, de fecha 20 de Julio del 2020, el Consorcio TCM, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*, refiere a la Entidad, que visto que la Obra no se ha reiniciado en ninguno de sus extremos, por sobrevenir diferentes eventos que originaron la promulgación y publicación de los diferentes decretos supremos (mencionados en la presente Carta), así como a lo indicado en la Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM.01.00 y lo establecido en la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD, solicitan la Ampliación de plazo excepcional de plazo por 158 días calendario, por encontrarnos ubicados en la





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

Fase 3 de la Reanudación de Actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Informe N°018-2020-INCHLT/AC-PEAM, la Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, manifiesta al Director de Infraestructura, que en su condición de Administrador de Contrato, en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*, estando a la Carta N°026-2020-CTM/KRL-RL del Contratista, ha procedido a la revisión, de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la ejecución del Saldo de la citada obra, por 158 días calendarios, refiere lo siguiente:

ANALISIS

El sustento de la solicitud presentado por la Contratista TCM, se basa en la documentación indicada a continuación:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de éste para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.
- Tipifica la causal de ampliación de plazo como Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, de conformidad al Numeral "1" del Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Afectación de la Ruta Crítica de la Programación vigente de la Obra, por la declaración del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, puesta en vigencia con el Decreto Supremo N°044-2020-PCM del 16 de marzo 2020, los lineamientos descritos en el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- La Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo generado por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM se ha efectuado por parte del contratista CONSORCIO TCM a través del Representante Legal, mediante Carta N°026-2020-CTM/KRL-RL, con fecha 20 de julio de 2020 pero presentado a la oficina virtual el 21/07/2020 para la ejecución de la obra Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*, por ciento cincuenta y ocho (158) días calendario, enmarcadas dentro de los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

N°005-2020-OSCE/CD, debido al impedimento de continuar con la ejecución de la obra, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional afectando la ruta crítica de la programación vigente, y para la reactivación de obra con la implementación de las medidas sanitarias COVID-19.

- La solicitud identifica la afectación de la ruta crítica:
 - Por la paralización de obra del 16/06/2020 al 30/06/2020.
 - Por trámites administrativos que incluye el trámite de aprobación de ampliación de plazo excepcional y la implementación de medidas y adecuación de ambientes en obra y la re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.
- Cálculo de los días de Ampliación de Plazo
 - Inicio de la causal el 16/03/2020 por el D.S. N°044-2020-PCM de fecha 15/03/2020.
Entonces presenta por tramos:
 1. Plazo por paralización de obra desde el 16/03/2020 al 30/06/2020 haciendo 107 días calendario.
 2. Plazo por trámites administrativos (elaboración y presentación, revisión y aprobación de solicitud) y adecuaciones desde el 01/07/2020 al 30/07/2020 con 30 días calendario más la movilización de personal y equipo desde el 31/07/2020 al 20/08/2020 con 21 días calendarios, con un total de 51 días calendario.
 3. Plazo por Ampliación Excepcional desde el 31/07/2020 al 15/01/2021, con 158 días calendario, y un total de 148 días para ejecutar el saldo de obra.
 - Final de la causal, 20/08/2020 con la implementación de medidas y adaptaciones previo al reinicio de obra.
- El contratista ha presentado la línea de tiempo de la ampliación para las mismas partidas de saldo de obra para ciento cuarenta y ocho (148) días calendario, con ciento treinta y dos (132) días, más la reprogramación de los dieciséis (16) días del (26/07 al 10/08) fecha de culminación programada, con fecha de inicio de cómputo de plazo para solicitud hasta el 30/07/2020, siendo correcto.
- Entonces como se aprobó ciento treinta y dos (132) días calendarios mediante Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM.01.00 de fecha 03/07/2020, y como continua el estado de emergencia en el departamento de San Martín de acuerdo al Decreto Supremo N°110-2020-PCM que amplía la inmovilización social, y con la activación de la Fase 3 de Reanudación de Actividades mediante el Decreto Supremo N°117-2020-PCM publicada el 30/06/2020, en cuyo anexo contempla para la actividad económica de construcción de los proyectos en general, la contratista Consorcio TCM remite la solicitud de ampliación excepcional de plazo de trámites administrativos a partir del 01/07/2020 al 30/07/2020, siendo de la siguiente manera:
 1. Periodo I por paralización de obra desde el 16/03/2020 al 30/06/2020 = 107 d. c.
 2. Periodo II = 51 d. c. (01/07/2020 al 20/08/2020)





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

- ✓ Plazo del contratista para la presentación de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- ❖ Mediante Carta N°022-2020-CTM/KRL-RL con registro 004-2020000185 que presento el 19/06/2020 en la Fase 2 de Reanudación de Actividades, y el 03/07/2020 se le notifica la aprobación de Ampliación Excepcional de Plazo de ciento treinta y dos (132) días calendario.
- ❖ Mediante Carta N°026-2020-CTM/KRL-RL presentada el 20/07/2020 en la Fase 3 de Reanudación de Actividades, solicita Ampliación Excepcional de Plazo por ciento cincuenta y ocho (158) días calendario.
- ✓ Plazo que tiene la Entidad para Revisión y/o Observar y/o Aprobar la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo = 15 días calendario.

La presentación de solicitud de acuerdo a la Fase 3 de Reanudación de Actividades, pero fue notificada un plazo de ciento treinta y dos (132) días calendarios el 03/07/2020, por lo que la presentación de la nueva solicitud vencía el 18/07/2020 pero la contratista presento su solicitud con fecha 20/07 el 21/07/2020, entonces tiene tres (03) días de retraso.

- ❖ Siendo una reconsideración del plazo aprobado mediante R.G. N° N°171-2020-GRSM-PEAM.01.00, se realiza la revisión de la nueva solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por parte de la Contratista tomando en cuenta los trámites administrativos hasta el 30/07/2020 con 27 días calendarios.
- ❖ Con plazo para la adecuación de ambientes + la re-movilización de personal y equipo desde el 31/07/2020 al 20/08/2020 con 21 días calendarios, con un total de 51 días calendarios.
- De acuerdo a la línea de tiempo, se puede observar que, los saldos de obra con las partidas por ejecutar mantendrán el tiempo de ejecución inicial programada.
- Asimismo, como se tiene ciento treinta y dos (132) días calendarios aprobados mediante Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM.01.00 presentada durante la Fase 2, e ingresa la nueva solicitud indica ciento cincuenta y cinco (155) días calendarios durante la Fase 3, que incrementa el plazo de paralización por la disposición del Decreto Supremo. 110-2020-PCM, correspondería la diferencia (155-132) de veintiséis días calendarios.
- Entonces el tiempo requerido para la ampliación excepcional de plazo más la extensión corresponde al saldo de obra por ejecutar teniendo en cuenta la reanudación de actividades en la Fase 3, se tendría veintitrés (23) días calendarios.

Entonces considerando los periodos I, II y III se contabiliza ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, en total.

➤ Mayores Costos por Reinicio de obras

La contratista TCM presenta el Resumen de Mayores Costos por Reinicio de Obras – Total, de:

- Costos por Paralización de Obra, con costos desagregados desde el 16/03/2020 al 30/06/2020), con costos directos y gastos generales





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

variables.

- Los costos por Paralización de obra, con costos desagregados desde el 16/03/2020 al 30/06/2020), con costos directos y gastos generales variables, acreditados con comprobantes de pago (boletas y recibos por honorarios).

Como los **Costos por Paralización de Obra**, se han realizado sin tener en cuenta el porcentaje de incidencia del personal técnico, estos se cuantificarán de la siguiente manera:

COSTOS POR PARALIZACION DE OBRA = PLAZO 107 d.c. = 3.5667

ITEM	CARGO	UND	CANTIDAD	% PARTIC.	MES	MONTO S/.	PARCIAL
	MANO DE OBRA						12,851.60
1	GUARDIAN DE OBRA	mes	1.0	1.0	3.567	1,801.63	6,425.80
2	GUARDIAN DE OBRA	mes	1.0	1.0	3.567	1,801.63	6,425.80
	MATERIALES IRRECUPERABLES						29,400.00
1	CEMENTO EXTRAFORTE TIPO Ico (42.5 kg)	b/s	1200.0	1.0	1.0	24.5	29,400.00
	MAQUINARIA Y EQUIPOS						17,500.00
1	MESCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	hm	10.0	1.0	4.0	25.00	1,000.00
2	CAMION VOLQUETE 4X2 210 -280 HP 15m3	hm	4.0	1.0	4.0	150.00	2,400.00
3	ANDAMIO METALICO	hm	30.0	1.0	4.0	10.00	1,200.00
4	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	hm	2.0	1.0	4.0	150.00	1,200.00
5	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58HP 1 YD3	hm	2.0	1.0	4.0	150.00	1,200.00
6	MOTOSOLDADORA DE 25A	hm	1.0	1.0	4.0	25.00	100.00
7	GRUA C/PLUMA CELOSIA - 35 Ton	hm	8.0	1.0	4.0	300.00	9,600.00
8	ESTACION TOTAL 2" DE PRECISION	hm	8.0	1.0	4.0	25.00	800.00
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						90,950.00
1	RESIDENTE DE LA OBRA	mes	1.0	100%	3.567	9,000.00	32,100.00
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	mes	1.0	50%	3.567	6,000.00	10,700.00
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	mes	1.0	25%	3.567	6,000.00	5,350.00
4	INGENIERO MECANICO ELÉCTRICO	mes	1.0	50%	3.567	6,000.00	10,700.00
5	INGENIERO SANITARIO	mes	1.0	50%	3.567	6,000.00	10,700.00
6	INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRAS	mes	1.0	100%	3.567	6,000.00	21,400.00
	PERSONAL AUXILIAR	mes					9,808.33
1	ALQUILER DE LOCAL ALMACEN Y OFICINA EN MOYOBAMBA	mes	1.0	1.0	3.567	1,000.00	3,566.67
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	mes	1.0	1.0	3.567	1,500.00	5,350.00
3	ALQUILES DE LUZ, AGUA Y SERVICIOS HIGIENICOS	mes	1.0	1.0	3.567	250.00	891.67
						TOTAL S/	160,509.93





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

Costos por Paralización de Obra = S/160,509.93 soles los cuales están sustentados con comprobantes de pago, recibos y otros, los que deberán ser presentados firmados y cancelados por los profesionales, para el reconocimiento del pago respectivo.

Costos por Elaboración de Documentos y Adecuación de Ambientes, con costos y gastos fijos.

ITEM	DESCRIPCION	UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
2. COSTOS POR ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES (Numeral 7.2.3.ii)							
Costos Directos (01/07/2020 al 20/08/2020)							
Mano de Obra - Obreros:							
Gastos Generales Variables:							
Personal profesional y técnico							67,350.00
1.00	Ingeniero Residente de Obra	Ves	1.00	1.70	5,000.00	15,300.00	
2.00	Especialista en Arquitectura	Ves	1.00	1.70	6,000.00	10,200.00	
3.00	Ingeniero Especialista en Estructuras	Ves	1.00	1.70	6,000.00	10,200.00	
4.00	Ingeniero Mecánico Eléctrico	Ves	1.00	1.70	6,000.00	10,200.00	
5.00	Ingeniero Sanitario o a fin	Ves	1.00	1.70	6,000.00	10,200.00	
6.00	Ingeniero de Seguridad en obras de edificaciones	Ves	1.00	1.70	6,000.00	10,200.00	
7.00	Guardianes		1.00	1.70	1,800.00	3,060.00	
Alquileres de Oficina y Servicios							4,675.00
1.00	Alquiler de local almacén y oficina en la ciudad de	Ves	1.00	1.70	1,000.00	1,700.00	
2.00	Alquiler de Equipos de topografía	Ves	1.00	1.70	1,500.00	2,550.00	
3.00	Alquiler de luz, agua y servicios higienicos.	Ves	1.00	1.70	250.00	425.00	
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS							4,000.00
1.00	Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo	global		1.00	1,500.00	1,500.00	
2.00	Calculos de presupuestos, programaciones y calendarizaciones	global		1.00	2,500.00	2,500.00	
ADECUACIÓN DE AMBIENTES (GASTOS VARIABLES) SOLO PARA EL PERIODO DE ADECUACIONES							27,535.21
1.00	Zona de control previo (desinfección)	global	1.00	0.70	10,346.52	7,242.56	
2.00	Zona de control de desinfección y vestuario	global	1.00	0.70	3,481.50	2,437.05	
3.00	Zona de control de vestuarios (EPP)	global	1.00	0.70	12,960.00	9,072.00	
4.00	Zona de trabajo	global	1.00	0.70	2,208.00	1,545.60	
5.00	Recursos Humanos	global	1.00	0.70	10,340.00	7,238.00	
GASTOS FIJOS							13,770.00
1.00	Termómetro Digital	und		2.00	200.00	400.00	
2.00	Tarjetas de Esmal	und		33.00	40.00	1,320.00	
3.00	Implementación de paneles informativo	und		1.00	1,400.00	1,400.00	
4.00	Equipos y/o accesorios para desinfección	und		1.00	10,350.00	10,350.00	
5.00	Servicios	und		1.00	300.00	300.00	
TOTAL							119,340.21





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

Como los costos por elaboración de Documentos y Adecuación, también se han realizado sin tener en cuenta el porcentaje de incidencia del personal técnico, estos se cuantificarán de la siguiente manera:

COSTOS POR ELABORACION DE DOC. Y ADECUACION DE AMBIENTES = PLAZO 48 d.c. = 1.60

ITEM	CARGO	UND	CANTIDAD	% PARTIC.	MES	MONTO S/.	PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							43,680.00
1	INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA	1.0	1.0	100%	1.60	9,000.00	14,400.00
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1.0	1.0	50%	1.60	6,000.00	4,800.00
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1.0	1.0	25%	1.60	6,000.00	2,400.00
4	INGENIERO MECANICO ELÉCTRICO	1.0	1.0	50%	1.60	6,000.00	4,800.00
5	INGENIERO SANITARIO	1.0	1.0	50%	1.60	6,000.00	4,800.00
6	INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRAS	1.0	1.0	100%	1.60	6,000.00	9,600.00
7	GUARDIAN DE OBRA	1.0	1.0	1.0	1.60	1,800.00	2,880.00
ALQUILERES DE OFICINA Y SERVICIOS							4,400.00
1	ALQUILER DE LOCAL ALMACEN Y OFICINA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA	1.0	1.0	1.0	1.60	1,000.00	1,600.00
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	1.0	1.0	1.0	1.60	1,500.00	2,400.00
3	ALQUILES DE LUZ, AGUA Y SERVICIOS HIGIENICOS	1.0	1.0	1.0	1.60	250.00	400.00
ELABORACION DE DOCUMENTOS							4,000.00
1	PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1.0	1.0	1.0	1.00	1,500.00	1,500.00
2	CALCULOS DE PRESUPUESTOS, PROGRAMACIONES Y CALENDARIOS	1.0	1.0	1.0	1.00	2,500.00	2,500.00
ADECUACION DE AMBIENTES (GASTOS VARIABLES) SOLO PARA EL PERIODO DE ADECUACIONES							27,535.21
1	ZONA DE CONTROL PREVIO (DESINFECCION)	1.0	1.0	1.0	0.70	10,346.52	7,242.56
2	ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION Y VESTUARIO	1.0	1.0	1.0	0.70	3,481.50	2,437.05
3	ZONA DE CONTROL DE VESTURARIOS (EPP)	1.0	1.0	1.0	0.70	12,960.00	9,072.00
4	ZONA DE TRABAJO	1.0	1.0	1.0	0.70	2,208.00	1,545.60
5	RECURSOS HUMANOS	1.0	1.0	1.0	0.70	10,340.00	7,238.00
GASTOS FIJOS							13,770.00
1	TERMOMETRO DIGITAL	1.0	2.0	2.0	1.0	200.00	400.00
2	TACHOS DE BASURA	1.0	33.0	33.0	1.0	40.00	1,320.00
3	IMPLEMENTACION DE FANELES INFORMATIVOS	1.0	1.0	1.0	1.0	1,400.00	1,400.00
4	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DESINFECCION	1.0	1.0	1.0	1.0	10,350.00	10,350.00
5	SERVICIOS	1.0	1.0	1.0	1.0	300.00	300.00
TOTAL S/							93,385.21

Costos por Elaboración de Documentos y Adecuación de Ambientes = S/93,385.21 soles, los cuales serán sustentados mediante planilla de metrados, comprobantes de pago y recibos de los profesionales los que deberán ser presentados firmados y cancelados, para el reconocimiento del pago respectivo.

Costos por Re-Movilización de Personal y Equipos, con costos a pie de obra serán los mismos, ya que estos serán sustentados con las comprobantes de pago, para la ejecución y con la valorización para el reconocimiento respectivo.



RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

ITEM	DESCRIPCION	UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	PARCIAL
3. COSTOS POR RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS (Numeral 7.2.3.iii)							
Costos a pie de obra							
PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO							3,300.00
1.00	Ingeniero Residente de obra	g cba		1.00	500.00	500.00	
2.00	Especialista en Arquitectura	g cba		1.00	500.00	500.00	
3.00	Ingeniero Especialista en Estructuras	g cba		1.00	500.00	500.00	
4.00	Ingeniero Mecánico Eléctrico	g cba		1.00	500.00	500.00	
5.00	Ingeniero Sanitario a fin	g cba		1.00	500.00	500.00	
6.00	Especialista de seguridad en obras de edificaciones	g cba		1.00	500.00	500.00	
PERSONAL OBRERO							4,100.00
1.00	Maestro de Obra	g cba		1.00	500.00	500.00	
2.00	Operarios	g cba		16.00	250.00	4,000.00	
TOTAL							7,400.00

Siendo los Mayores Costos por Reinicio, según la contratista:

RESUMEN - MAYORES COSTOS POR REINICIO DE OBRAS - TOTAL

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1.00	COSTOS POR PARALIZACIÓN DE OBRA (Numeral 7.2.3.i)	208,799.50
2.00	COSTOS POR ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES (Numeral 7.2.3.ii)	119,340.21
3.00	COSTOS POR RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS (Numeral 7.2.3.iii)	7,400.00
TOTAL MAYORES GASTOS (ITEM 1+ ITEM 2 + ITEM 3) S/. =		335,539.71

Entonces los Mayores Costos por Reinicio, con las modificaciones y correcciones respectivas, será lo siguiente:

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.00	POR PARALIZACION DE OBRA	160,509.93
2.00	POR ELABORACION DE DOCUMENTOS Y ADECUACION DE AMBIENTES	93,385.21
3.00	POR RE MOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS	7,400.00
TOTAL DE COSTOS		261,295.15

Siendo el monto a reconocer S/. 261,295.15 soles.

Se indica que el contratista ha sustentado y acreditado debidamente los costos directos y gastos generales variables de paralización, adecuación y re movilización de materiales, para reinicio de obra con diversas proformas, cotizaciones y comprobantes de pago, enmarcado dentro del ítem 7.2.3 previsto en la Séptima Disposición Especifica sobre la Ampliación Excepcional de Plazo y el Reconocimiento de Costos de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, los que deberán ser sustentados con las valorizaciones y los comprobantes de pago cancelados por los respectivos proveedores y profesionales para el reconocimiento de pagos respectivos.

ANALISIS DEL NUEVO CALENDARIO DE PROGRAMACION - DIAGRAMA GANTT

- Se verifica el Nuevo Calendario de programación de ejecución de reinicio, con las labores desde el mes de abril hasta el mes de julio que se encuentran



RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

libres, como parte de la paralización de obra debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, con la que se pretende sustentar la Ampliación Excepcional de Plazo.

- De acuerdo a este nuevo Calendario de Programación, las partidas afectadas inician en 01.06.06 Otros Elementos de Concreto Armado, estando está y las partidas sucesoras dentro de la Ruta Crítica, con las fechas de culminación al 15 de enero 2021.
- De acuerdo a este nuevo Calendario de Programación indica el reinicio, el 21/08/2020, con los trabajos previos de readecuación desde el 31 de julio, asimismo se aprecia las partidas con modificación de rendimientos no han sido afectadas, sin generar mayor tiempo de ejecución, como a continuación se describen:

- Presenta el Programa de ejecución de obra Diagrama GANTT y PERT CPM 1.0 Programación con fecha de culminación el 15 de enero de 2021.
- Presenta el Calendario Actualizado Valorizado con Calendario Valorizado de Avance de Obra – Actualizado. Programación con fecha de culminación el 15 de enero de 2021.
- Presenta el Calendario de adquisición de materiales – Actualizado al reinicio de obra (AEP), con fecha de culminación 15 de enero 2020.
- Presenta el Calendario de utilización de equipos – Actualizado al reinicio de obra (AEP), con fecha de culminación 15 de enero 2020.

La documentación presentada está de acuerdo a los alcances y procedimientos para la implementación de medidas dispuestas en la segunda disposición complementaria del DL 1486-2020-PCM, que sustenta la Ampliación Excepcional de Plazo solicitada y de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

Y de acuerdo al Periodo III se contabiliza ciento treinta y dos (132) días calendario más los dieciséis (16) días del (31/07 al 10/08), de la fecha de culminación de obra inicial programada para culminar el saldo de obra, haciendo un total de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario de ejecución de saldo de obra, manteniéndose el plazo contractual.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ACTUALIZADO PARA LOS TRABAJADORES

Se verifica que la contratista Consorcio TCM ha realizado los trámites de los documentos:

- De Constancia con Registro N°048547-2020 de fecha 12/06/2020 su proyecto de "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo", consignada en el SICOVID de acuerdo a los lineamientos de la RM 239-2020-MINSA; pero como la solicitud ha sido presentada en la fase 3, con fecha 02/07/2020, entonces el Plan ha sido actualizado a los lineamientos de la RM 448-2020-MINSA emitida el 30/06/2020.
- El Contratista ha presentado el presupuesto para la Implementación y Adecuación en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo, así como el Presupuesto para el periodo III con gastos mensuales de S/39,336.02 soles y gasto fijo para toda la obra de S/13,770.00 soles, el que deberá ser sustentada por el comprobante al ejecutarse.
- Entonces ha presentado y sustentado el Presupuesto para la Prevención y Control Covid-19 para la vigilancia de la salud de los trabajadores para el saldo de obra del periodo III, con los costos unitarios y presupuesto de





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

acuerdo a la RM 448-2020-MINSA, estando el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 completo.

- Se indica al contratista que no se observa el nombre del Profesional de Salud contratado.

EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO

- El contratista ha realizado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, basada en la puesta en vigencia del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, con los lineamientos descritos en la segunda disposición complementaria del Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°05-2020-OSCE/CD.

- La cuantificación de los días calendarios, se ha realizado en tres etapas, teniendo en cuenta, que el saldo de obra por ejecutar correspondía desde el 16 de marzo, con 148 días calendario hasta el 10/08/2020 como fecha termino inicial programada.

- Es decir, el inicio de la causal por la afectación del D.S. N°044-2020-PCM de fecha 15/03/2020, siendo el 16/03/2020 por:
 1. Plazo por paralización de obra con 107 días calendario.
 2. Plazo por elaboración de los documentos exigidos de 27 días calendario.
 3. Plazo de adecuación de ambientes y re movilización de personal y materiales de 21 días calendario.
- Y el Final de la causal, 20/08/2020 con la implementación de medidas y adaptaciones previo al reinicio de obra, con la programación para cientociento treinta y dos (132) días calendario más los dieciséis (16) días del (31/07 al 10/08) trasladados a los días 31/12/20 al 15/01/21.

Entonces la contratista CONSORCIO TCM ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por ciento cincuenta y ocho (158) días, de las cuales ciento treinta y dos (132) días han sido aprobados mediante Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM-01.00, entonces se considerará este plazo la diferencia, consistente en veintitrés (23) días calendario que están sustentadas y acreditadas, con fecha de inicio de adecuación de ambientes el 31/07/2020 y el reinicio de las obras el 21/08/2020.

- Por lo tanto, la contratista CONSORCIO TCM a través del Representante Legal, ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, y se realiza la cuantificación de veintitrés (23) días calendario, más los ciento treinta y dos (132) días aprobados mediante Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM-01.00 suman los ciento cincuenta y cinco (155) días calendario para la ejecución de los periodo I y II solicitados, cuenta con la acreditación respectiva de los costos directos y gastos generales variables por paralización de obra, tal como indica el ítem 7.2.3 de la Séptima Disposición Específica sobre la Ampliación Excepcional de Plazo y el Reconocimiento de Costos de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo presenta el Presupuesto para el periodo III con gastos mensuales de S/39,336.02 soles y gasto fijo para toda la obra de S/13,770.00 soles, el que deberá ser sustentada por el comprobante de pago después de ejecutarse.





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

CONCLUYENDO

- La contratista CONSORCIO TCM, representado por la Sra. Karen Trigozo Reátegui, ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario sustentadas y acreditadas, ante la puesta en vigencia del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, y enmarcadas en los lineamientos del Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, ante la paralización por efecto del Estado de Emergencia Nacional que ha afectado la ruta crítica de la programación vigente, y para la reactivación de obra con la implementación de las medidas sanitarias COVID-19.
- Se realizó la aprobación de ciento treinta y dos (132) días calendario del 03 de julio de 2020 presentada durante la Fase 2, ingresando la nueva solicitud por ciento cincuenta y ocho (158) días calendario durante la Fase 3, por el incremento del plazo de paralización por la disposición del Decreto Supremo. 110-2020-PCM, entonces correspondería la diferencia (158-132), pero como hay un tiempo de tres (03) días de retraso, quedando solo veintitrés (23) días calendario.
- Entonces el tiempo requerido para la ampliación excepcional de plazo es de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario que correspondería a ciento treinta y dos (132) días calendario aprobados mediante Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM-01.00, más los veintitrés (23) días calendario como extensión ante la reanudación de actividades en la Fase 3.
- El cronograma GANTT, presenta el nuevo calendario de programación de ejecución de reinicio de obra con fecha 21/08/2020 (con el periodo de adecuación previos al reinicio de fecha 31/07/2020), teniendo en cuenta que las partidas del saldo de obra por ejecutar no han modificado la ruta crítica, es decir no ha generado mayor tiempo de ejecución, por lo que mantiene el plazo de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario para su culminación hasta el 15 de enero de 2021.
- Los costos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, corresponden a S/160,509.93, S/93,385.21, S/7,400.00, respectivamente y asciende a un total de S/261,295.15 soles, los que deberán ser sustentados con las valorizaciones y los comprobantes de pago cancelados por los respectivos proveedores y profesionales al ejecutarse, para el reconocimiento de pagos respectivos.
- Por lo que, luego de evaluar y analizar la documentación presentada, esta Administración de Contratos declara APROBADO el plazo de veintitrés (23) días calendario del Expediente de Ampliación Excepcional de plazo, de acuerdo a los procedimientos indicados en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo esta actualizado y presenta los Presupuestos para la Implementación y Adecuación de ambientes y para la Vigilancia de salud de los trabajadores para todo el periodo III, tal como lo indica la RM 448-2020-MINSA contando con el proceso para el cumplimiento del Plan hasta culminar la obra.

RECOMENDANDO

- Esta administración de contrato de obra, luego de la revisión efectuada a la documentación presentada de la Ampliación Excepcional Plazo por ciento





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

cincuenta y ocho (158) días calendario sustentadas y acreditadas por la Contratista Consorcio TCM, considera PROCEDENTE los veintitrés (23) días calendario, que sumado a ciento treinta y dos (132) días calendario aprobados hacen un total de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, que considera el total con la fecha de ampliación de plazo desde el 16 de marzo hasta el 20 de agosto de 2020.

- Declarar PROCEDENTE los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un total de S/261,295.15 soles.
- Declarar PROCEDENTE el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, que esta actualizado y sustentado con un presupuesto total de S/ 210,450.10 soles, para el periodo III en gastos mensuales de S/ 39,336.02 soles y gasto fijo de S/ 13,770.00 soles.
- Se RECOMIENDA, se remita los actuados al Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura, para que previa opinión Legal, proyecte el acto resolutivo respectivo.
- Notificar a la supervisión CONSORCIO CASA CULTURAL la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo, de acuerdo al ítem 7.6.2 de la Séptima Disposición Especifica de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Opinión Legal N°013-2020/GRSM-PEAM.02.00-JTD, el Abg. Juan Tejada Dávila, respecto a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo en la ejecución del saldo de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín - I Etapa"*, efectuada por el Contratista CONSORCIO TCM, estando al Informe N°018 - 2020 - INCHLT/AC - PEAM, de la Administradora de Contratos, entre otros aspectos concluye en:

- La contratista CONSORCIO TCM, representado por la Sra. Karen Trigozo Reátegui, ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario sustentadas y acreditadas, ante la puesta en vigencia del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, y enmarcadas en los lineamientos del Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, ante la paralización por efecto del Estado de Emergencia Nacional que ha afectado la ruta crítica de la programación vigente, y para la reactivación de obra con la implementación de las medidas sanitarias COVID-19.
- Se realizó la aprobación de ciento treinta y dos (132) días calendario del 03 de julio de 2020 presentada durante la Fase 2, ingresando la nueva solicitud por ciento cincuenta y ocho (158) días calendario durante la Fase 3, por el incremento del plazo de paralización por la disposición del Decreto Supremo. 110-2020-PCM, entonces correspondería la diferencia (158-132), pero como hay un tiempo de tres (03) días de retraso, quedando solo veintitrés (23) días calendario.
- Entonces el tiempo requerido para la ampliación excepcional de plazo es de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario que correspondería a ciento treinta y dos (132) días calendario aprobados mediante Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM-01.00, más los veintitrés (23) días calendario como extensión ante la reanudación de actividades en la Fase 3.





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

- El cronograma GANTT, presenta el nuevo calendario de programación de ejecución de reinicio de obra con fecha 21/08/2020 (con el periodo de adecuación previos al reinicio de fecha 31/07/2020), teniendo en cuenta que las partidas del saldo de obra por ejecutar no han modificado la ruta crítica, es decir no ha generado mayor tiempo de ejecución, por lo que mantiene el plazo de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario para su culminación hasta el 15 de enero de 2021.
- Los costos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, corresponden a S/160,509.93, S/93,385.21 y S/7,400.00, respectivamente y asciende a un total de S/261,295.15 soles, los que deberán ser sustentados con las valorizaciones y los comprobantes de pago cancelados por los respectivos proveedores y profesionales al ejecutarse, para el reconocimiento de pagos respectivos.
- Por lo que, luego de evaluar y analizar la documentación presentada, esta Administración de Contratos declara APROBADO el plazo de veintitrés (23) días calendarios del Expediente de Ampliación Excepcional de plazo, de acuerdo a los procedimientos indicados en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo esta actualizado y presenta los Presupuestos para la Implementación y Adecuación de ambientes y para la Vigilancia de salud de los trabajadores para todo el periodo III, tal como lo indica la RM 448-2020-MINSA contando con el proceso para el cumplimiento del Plan hasta culminar la obra.

RECOMENDANDO

- APROBAR la Ampliación Excepcional Plazo por veintitrés (23) días calendarios, que sumado a ciento treinta y dos (132) días calendarios aprobados hacen un total de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, que considera el total con la fecha de ampliación de plazo desde el 16 de marzo hasta el 20 de agosto de 2020.
- APROBAR los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un total de S/261,295.15 soles.
- APROBAR, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, que esta actualizado y sustentado con un presupuesto total de S/210,450.10 soles, para el periodo III en gastos mensuales de S/39,336.02 soles y gasto fijo de S/13,770.00.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°085-2020-GRSM-PEAM-02.00, manifiesta a esta Gerencia General que estando al Informe N°018 - 2020 - INCHLT/AC - PEAM, de la Administradora de Contrato y Opinión Legal N°013-2020/GRSM-PEAM.02.00-JTD, del Abg. Juan Tejada Dávila, sobre la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín - I Etapa"*, efectuada por el Contratista Consorcio TCM, esta Dirección expresa lo siguiente:

- La contratista CONSORCIO TCM, representado por la Sra. Karen Trigozo Reátegui, ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por veintitrés (23) días calendario, que sumados a los ciento treinta y dos (132)





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

días calendario, aprobados hacen un total de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, que considera el total con la fecha de ampliación de plazo desde el 16 de marzo hasta el 20 de agosto del 2020; el reconocimiento de costos para los periodos de paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un monto total de S/261,295.15 Soles; el reconocimiento de presupuesto para la vigilancia de salud de los trabajadores para el periodo III con gastos mensuales de S/39,336.02 soles por cinco meses haciendo el monto de S/196,680.10 y el gasto fijo de S/13,770.00 soles, costos que hacen un total de S/210,450.10 soles de acuerdo a lo indicado en la RM N°448-2020-MINSA; en tal sentido y avalando la opinión técnica debidamente fundamentada que emiten el Inspector de Obra y Administrador de Contrato de la Obra en mención, la Dirección de Infraestructura expresa lo siguiente:

- Se recomienda Declarar Procedente la Ampliación de Plazo Excepcional por veintitrés (23) días calendario, que sumados a los ciento treinta y dos (132) días calendario aprobados hacen un total de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, que considera el total con la fecha de ampliación de plazo desde el 16 de marzo hasta el 20 de agosto del 2020.
- Declarar PROCEDENTE los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un total de S/261,295.15.
- Declarar PROCEDENTE el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, que está actualizado y sustentado con un presupuesto total de S/210,450.10 soles, para el periodo III en gastos mensuales de S/39,336.02 soles y gasto fijo de S/13,770.00.
- Según los expuesto líneas arriba y en concordancia del Decreto Legislativo N°1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, recomendando su aprobación mediante acto Resolutivo y se notifique la misma al contratista CONSORCIO TCM;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones del Director de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM.01.00, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación Excepcional de Plazo, en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de*





RESOLUCION GERENCIALN° 196-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, Región San Martín – I Etapa”, por un periodo de 155 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio TCM.”

Artículo Segundo.- APROBAR, los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un total de S/261,295.15 (Doscientos sesenta y uno mil doscientos noventa y cinco con 15/100 soles).

Artículo Tercero.- APROBAR, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, que está actualizado y sustentado con un presupuesto total de S/210,450.10 soles, para el periodo III en gastos mensuales de S/39,336.02 soles y gasto fijo de S/13,770.00 soles.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO, los Artículos Segundo y Tercero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM.01.00, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio TCM, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Miguel Angel Ocampo Guerra
Gerente General